



Resolución Ministerial

N° 137 -2013-MINAM

Lima, 10 MAYO 2013

Visto, el Informe N° 054-2013-DGCA-VMGA/MINAM, de la Dirección General de Calidad Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, que contiene el Informe Técnico N° 235-2013-DGCA-VMGA/MINAM, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, establece el procedimiento para la declaratoria de emergencia ambiental;

Que, el objetivo de la Declaratoria de Emergencia Ambiental es garantizar el manejo sostenible de la zona afectada, realizando los correspondientes trabajos de recuperación y remediación para mitigar la contaminación ambiental sin restringir a los titulares de las actividades económicas que cuenten con instrumentos de gestión ambiental aprobados, continúen con sus operaciones, compromisos y responsabilidades adquiridas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM se aprobaron los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, estableciéndose en su artículo 2° que son aplicables a todo proyecto y actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial 094-2013-MINAM, de fecha 22 de marzo de 2013, que declara en emergencia ambiental la cuenca del río Pastaza, en los distritos de Andoas y Pastaza, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto, establece que el Ministerio del Ambiente, de ser el caso, dictará las disposiciones complementarias para la mejor aplicación de la presente Resolución Ministerial, sin perjuicio de las disposiciones que sean emitidas por otras entidades públicas, en el marco de sus funciones y competencias;

Que, a través del Informe Técnico N° 235 2013-DGCA-VMGA/MINAM de 23 abril de 2013, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en el marco de las coordinaciones llevadas a cabo en reuniones de trabajo entre las instituciones involucradas en la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la cuenca del río Pastaza, recomienda modificar el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo aprobado por la Resolución Ministerial N° 094-2013-MINAM, a fin de implementar planes de remediación o descontaminación de suelos, monitoreo de calidad de aguas y sedimentos, reducir riesgos al ambiente y a la salud, así como realizar acciones de apoyo en materia de seguridad alimentaria en las zonas ambientalmente afectadas por la actividad de hidrocarburos;



Que, en tal sentido, estando a lo señalado, resulta necesaria la modificación del Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo aprobado por la Resolución Ministerial N° 094-2013-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General, la Dirección General de Calidad Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

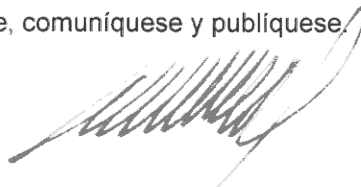
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, su modificatoria Ley N° 29243, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-PCM; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental en la cuenca del río Pastaza, aprobado por Resolución Ministerial 094-2013-MINAM, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

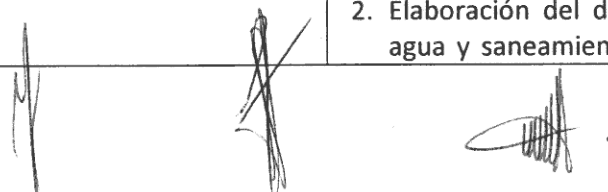


	ANEXO N° 2 MODIFICATORIA DEL PLAN DE ACCION INMEDIATO Y DE CORTO PLAZO	Formato: MINAM –PEA -1
--	---	-------------------------------

LUGAR GEOGRAFICO	:	Cuenca del Rio Pastaza, Provincia del Datem del Marañón, Departamento de Loreto
INSTITUCION QUE REPORTA		<p>La sistematización del cumplimiento de la actividades está a cargo del Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil, Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Loreto, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Dirección General de Salud Ambiental, Presidencia del Consejo de Ministros y el Organismo de Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y titulares de las actividades extractivas y productivas.</p> <p>Modificatoria basada en los acuerdos de la reunión de coordinación interinstitucional realizada el 22 de abril de 2013. Responde también a los requerimientos del GORE Loreto, los representantes de la Sociedad Civil y las instituciones del poder ejecutivo vinculadas con la declaratoria de emergencia ambiental.</p>
FECHA	:	22 de abril de 2013

PLAN DE ACCION

Objetivo	Meta	Actividades a desarrollar	Indicador	Responsable	Plazo
1. Reducir el riesgo a la salud y al ambiente en las zonas impactadas generadas por las actividades humanas en la cuenca del río Pastaza.	1. Control de los riesgos sanitarios y ambientales por impactos generados por actividades humanas (hidrocarburos, poblacionales y otros).	1. Plan e implementación de métodos alternativos no convencionales de tratamiento de aguas para consumo humano, "Kits" para 800 familias, acorde con las características de dispersión y asentamiento de la población. La Autoridad de Salud evaluará y determinará el incremento de "Kits" en función a los requerimientos de las comunidades.	Número de familias beneficiadas con la implementación de métodos alternativos	MINSA-Digesa, GORE Loreto-Diresa	60 días
		2. Elaboración del diagnóstico de infraestructura de agua y saneamiento en 27 comunidades, Plan de	Plan de Acción Aprobado, con	Ministerio de Vivienda,	90 días



Objetivo	Meta	Actividades a desarrollar	Indicador	Responsable	Plazo
		Acción, e inicio de la elaboración de perfiles	cartera de perfiles a elaborar.	Construcción y Saneamiento, GORE Loreto, Municipalidad Provincial Datem del Marañón	
		3. Vigilancia Sanitaria de agua de consumo humano, en las zonas críticas.	Número de centros poblados vigilados	DIRESA Loreto, en coordinación con MINSA,	90 días
		4. Identificación de zonas impactadas de la cuenca del río Pastaza, en el ámbito de influencia directa e indirecta de la actividad de hidrocarburos, estableciendo su priorización para las acciones de remediación, éstas últimas, bajo responsabilidad del titular de la actividad de hidrocarburos que opera en la zona. Para la evaluación de zonas impactadas se utilizarán los estándares de calidad ambiental nacional o en su defecto de orden internacional.	Número de sitios identificados	OEFA, en coordinación con ANA y MINEM en lo que corresponda.	90 días
		5. El titular comunicará al OEFA lo siguiente: Los sitios impactados y rehabilitados, los sitios impactados pero no rehabilitados y los sitios impactados/contaminados que no fueron identificados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados. Estos dos últimos deberán ser remediados por el titular responsable del sitio contaminado.	Reporte del titular responsable	PLUSPETROL Y otros responsables de la Actividad.	30 días
		6. Presentación de Planes de Descontaminación de suelos e implementación de medidas de atención inmediata (*), en: a) Los sitios identificados en el Plan Ambiental Complementario de la empresa Pluspetrol Norte S.A. que no han sido remediados conforme a lo	Número de Planes de Descontaminación de Suelos. Número de medidas implementadas y sitios atendidos.	Titulares de las actividades petroleras	90 días ⁽¹⁾

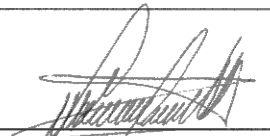

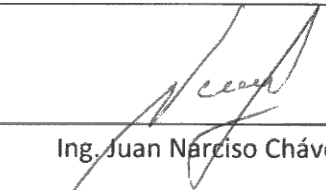
Objetivo	Meta	Actividades a desarrollar	Indicador	Responsable	Plazo
		<p>establecido en el mencionado instrumento de gestión ambiental.</p> <p>b) Las zonas o sitios impactados que no hayan sido comprendidos en los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>(*) Estas medidas no eximen del cumplimiento de aquellas disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM y otras normas complementarias.</p>			
		<p>7. Aprobación de Planes de Descontaminación de Suelos, presentados por los Titulares Responsables de las zonas impactadas/sitios contaminados generados por las actividades de Hidrocarburos, considerando la norma que aprueba los estándares de calidad ambiental para suelo.</p>	<p>Número de planes de descontaminación aprobados</p>	<p>MINEM</p>	<p>90 días ⁽¹⁾</p>
		<p>8. Supervisión especial del cumplimiento de los compromisos ambientales del titular de la actividad de hidrocarburos en la zona y del cumplimiento de sus planes, con énfasis en las áreas impactadas/sitios contaminados, generados por la actividad hidrocarburífera.</p>	<p>Número de Reportes públicos de supervisiones.</p>	<p>OEFA</p>	<p>90 días</p>
		<p>9. Elaborar el plan de seguridad alimentaria en la zona de la emergencia ambiental y dotar de alimentos en las comunidades priorizadas, según corresponda, considerando los usos y costumbres de las comunidades.</p>	<p>Plan elaborado y Reporte de entrega de dotación de alimentos</p>	<p>MINSA, MIDIS, MINAG GORE Loreto</p>	<p>90 días⁽¹⁾</p>
		<p>10. Estudios Epidemiológicos en la población expuesta, con el propósito de identificar poblaciones en riesgo y desarrollar acciones sanitarias para la prevención o recuperación de la salud.</p>	<p>Número de comunidades evaluadas.</p>	<p>MINSA-, GORE Loreto</p>	<p>90 días</p>
		<p>11. Sensibilización y educación a la población que permita disminuir su exposición.</p>	<p>Número de pobladores capacitados.</p>	<p>MINSA- Dirección General de la Promoción de la Salud, GORE Loreto</p>	<p>90 días</p>

Objetivo	Meta	Actividades a desarrollar	Indicador	Responsable	Plazo
		12. Evaluación de procesos de biomagnificación o bioacumulación de contaminantes en especies de consumo humano.	Informe Técnico	PRODUCE, IMARPE, IAP-MINAM	90 días
		13. Informe actualizado sobre la adecuación del reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos en el Lote 1- AB.	Informe Técnico	OSINERGMIN	90 días
		14. Identificación de fuentes contaminantes, en la cuenca del río Pastaza. Monitoreo de la calidad de aguas y sedimentos en la zona de la emergencia ambiental.	Informe Técnico	ANA	90 días
	2. Revisión de Normas	15. Evaluación e implementación de normas e instrumentos de gestión ambiental relacionada al proceso de declaratoria de emergencia ambiental.	Número de Normas relacionadas a la emergencia ambiental.	MINAM. En coordinación con las instituciones involucradas	90 días
	3. Monitoreo de Cumplimiento del Plan de Acción inmediato y de corto plazo	16. Reporte mensual de avance del cumplimiento de actividades al MINAM.	Número de reportes mensuales de las instituciones responsables	Todas las entidades responsables	90 días
		17. Seguimiento y Evaluación de las actividades del Plan de Acción de Inmediato y Corto Plazo para la atención de la emergencia ambiental.	Informe Técnico	MINAM	90 días

OBSERVACIONES:

(1) El plazo para estas actividades señaladas corre a partir de la fecha de aprobación de la presente norma modificatoria del Plan de Acción inmediato y de corto plazo. El plazo para las demás actividades continúa de acuerdo a lo señalado en la R.M N° 094-2013-MINAM.

La elaboración y revisión del Plan de Acción Inmediato y de corto plazo contó con la participación de las instituciones involucradas en la evaluación de la Declaratoria de Emergencia Ambiental.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 <hr data-bbox="190 375 660 378"/> <p data-bbox="257 383 560 414">Ing. Jaime Costilla Aliaga</p> <p data-bbox="107 454 712 566">Especialista en Evaluación de Riesgos Ambientales Área de Gestión Estratégica de Calidad Ambiental Dirección General de Calidad Ambiental</p>	 <hr data-bbox="873 375 1355 378"/> <p data-bbox="884 383 1321 414">Ing. Segundo Fausto Roncal Vergara</p> <p data-bbox="766 454 1433 566">Coordinador del Área de Gestión Estratégica de Calidad Ambiental Dirección General de Calidad Ambiental</p>	 <hr data-bbox="1545 375 2027 378"/> <p data-bbox="1635 383 1948 414">Ing. Juan Narciso Chávez</p> <p data-bbox="1505 454 2072 526">Director General de Calidad Ambiental Vice Ministerio de Gestión Ambiental - MINAM</p>